



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 105 -2023-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 15 de noviembre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"APROBAR** la Modificación del Presupuesto por concepto de Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y por el concepto de los recursos del Canon Minero, resultado de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante OFICIO N° 552-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 31 de octubre del 2023, con SIGE N° 29187, dirigido al Presidente del Consejo Regional, por el Gobernador Regional; solicita se apruebe el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo en el mismo cuerpo normativo constitucional en su artículo 192° numeral 1), concordante con el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencia de los Gobiernos Regionales, el de aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre las cuales se encuentra la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Qué; de la BASE LEGAL se desprende la LEY N° 31912 LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS. Artículo 24. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales por concepto de Fondo de Compensación Regional. Artículo 56. Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon.

Que, mediante **DICTAMEN N° 018-2023-GR-APURIMAC/CR-COPPAT**, de la Comisión Ordinaria de Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional, integrado por: a) PRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA, b) VICEPRESIDENTE: CARLOS OSCCO QUISPE, c) SECRETARIO: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, Dictamina con votación por unanimidad; de sus integrantes, del Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: la Modificación del Presupuesto por concepto de Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y por el concepto de los recursos del Canon Minero, resultado de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos.

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día viernes diez de noviembre del año dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, **aprobado por mayoría**, con 10





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

votos a favor una abstención de la Vicepresidenta del Consejo Regional **KARLA SADITH SANTA CRUZ VARGAS**; con dispensa de trámite y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- la Modificación del Presupuesto por concepto de Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y por el concepto de los recursos del Canon Minero, resultado de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac la implementación y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional a la Gerencia Sub Regional Chanka y la Gerente General Regional.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC